

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0006292

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000012

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA. (IMBIREP)**;

QUE la señora Arq. Gladys Moncayo de Quezada, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Byron López Castillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA. (IMBIREP)**, por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

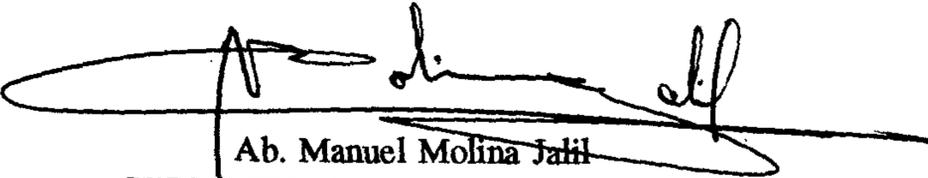
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1960, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 NOV 1994**


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/CHM.-
Exp.N 3541-60

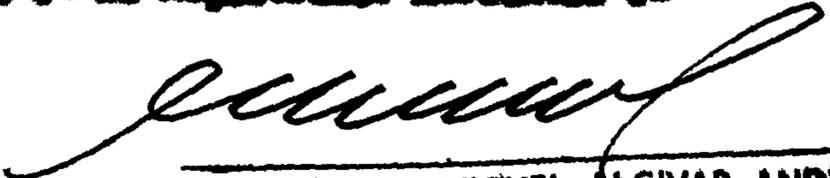
A

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Asociación a foja 54.533, número 28.485 del
Registro Mercantil y constata bajo el número 35.647 del Repertorio --
Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro --
El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.500 --
del Registro Mercantil de 1.980; 1.862 del mismo Registro de 1.980; --
8.767 de igual Registro de 1.980; 29.036 y 35.534 del propio Registro
de 1.980; y, 46.535 del mencionado Registro de 1.986, el mayor de las
inscripciones respectivas -- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil --
novecientos noventa i cuatro -- El Registrador Mercantil --




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil